



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION C.D. N°

154/07

SALTA, 10 MAY 2007
Expediente N° 12.206/96

VISTO:

Las presentes actuaciones referidas al Reglamento de Extensión de Funciones Docentes de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Reglamento aprobado mediante Resolución C.D. N° 014/04, no contempla la carga horaria que deben cumplir los docentes que realizan Extensión de Funciones en otras asignaturas.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo emite Despacho N° 06/05 en el cual aconseja incorporar modificaciones al Reglamento, fs. 72/73.

Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 04/05 aprobó que las respectivas Comisiones del Cuerpo, analicen lo siguiente: a) Se revise el porcentaje de horas dedicadas a la docencia estipuladas en el punto 1) del Reglamento de asignación de horas docentes aprobado por Resolución C.D. N° 126/04, teniendo en cuenta que a los fines de esta Unidad Académica resultan escasas o exiguas; b) Adecuar la carga horaria de la propuesta de extensión de funciones, contemplando las destinadas a actividades de investigación, de tal manera que exista concordancia entre ambas normativas.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento en su Despacho N° 12/05 aconseja ratificar la Resolución C.D. N° 126/04 y considerar la propuesta de modificación del Reglamento de fs. 72/73.

Que el Cuerpo en Sesión Ordinaria N° 10/05 aprueba el Despacho de Comisión.

POR ELLO;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 10/05 del 16/08/05)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tener por incorporado al Reglamento de Extensión de Funciones Docentes para la Facultad de Ciencias de la Salud, aprobado por Resolución C.D. N° 014/04, las modificaciones aprobadas por el Cuerpo.

ARTICULO 2°.- Tener por aprobado y poner en vigencia El Texto Ordenado del Reglamento de Extensión de Funciones Docentes que como Anexo I, II y III forman parte de la presente.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a: Departamentos Docentes, Comisiones de Carreras de Nutrición y Enfermería y siga a la Dirección Administrativa Académica - Departamento Docencia - a sus efectos.



Marta Julia Jimenez
Lta. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Jose Oscar Adamo
Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION C.D. N°

154/07

10 MAY 2007

SALTA,

Expediente N° 12.206/96

ANEXO I

ARTICULO 1°.- Los docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud, podrán requerir este trámite, para cumplir funciones en cátedras.

ARTICULO 2°.- La solicitud de Extensión de Funciones deberá realizarse en los siguientes períodos:

- a) Para asignaturas del Primer Cuatrimestre o Anuales:

01 de Diciembre – 28 de Febrero.

- b) Para asignaturas del Segundo Cuatrimestre:

01 de Junio – 31 de Julio

ARTICULO 3°.- No se aceptarán presentaciones fuera de término.

ARTÍCULO 4°.- Las solicitudes de Extensión de Funciones deberán fundamentarse en:

- a) Necesidad de actualizaciones o perfeccionamiento.
- b) Disponibilidad horaria del solicitante.
- c) Necesidad de la Cátedra Destino, en función de la relación docente-alumno u otra.
- d) Antigüedad (en carácter de Extensión de Funciones), en la asignatura.
- e) Colaboración inter-cátedras, por los contenidos que se dictan en cada asignatura.

ARTICULO 5°.- Los docentes deberán priorizar las necesidades del Departamento al que pertenecen, en caso de que su motivación sea lo dispuesto en el Artículo 4°, Incisos b) y c).

ARTICULO 6°.- A los fines de integración de procesos, los docentes solicitantes que cuenten con el instrumento legal que los designe en la cátedra destino, podrán ser considerados como parte del equipo docente para establecer la cantidad mínima de alumnos adscriptos en esa cátedra, dispuesta por la Resolución Interna N° 023/01.

ARTÍCULO 7°.- Procedimiento:

Para cumplir funciones en Cátedras:

- I. Las solicitudes de Extensión podrá ser de dos modalidades:

1. del docente interesado.
2. del docente responsable de la Cátedra

- II. La carga horaria que deberán cumplir los docentes que realicen Extensión de Funciones será de la siguiente manera:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION C.D. N°

154/07

SALTA, 10 MAY 2007
Expediente N° 12.206/96

- a) Docentes con dedicación semiexclusiva hasta un máximo de 10 (diez) horas semanales.
 - b) Docentes con dedicación exclusiva hasta un máximo de 20 (veinte) horas semanales.
- III. Los docentes deberán llenar un formulario provisto por la Dirección Administrativa Académica – Departamento Docencia – de acuerdo al modelo de Anexo II, según la modalidad correspondiente, en los tiempos fijados por el Artículo 2º, Incisos a) ó b) según corresponda del presente Reglamento, el que deberá contener:
- a. Firma del solicitante.
 - b. Visto Bueno del docente responsable de la cátedra origen.
 - c. Visto Bueno del Departamento Docente de la cátedra origen.
- IV. Presentar el formulario al docente responsable de la Cátedra Destino, quién deberá detallar las tareas que realizará el docente por extensión. Las mismas no deberán afectar el normal desarrollo de la cátedra origen, ni sus actividades de investigación. Luego será remitido al Departamento Docente de la cátedra destino, con la información necesaria para que el mismo avale la solicitud.
- V. El Departamento Docente de la cátedra destino, girará las solicitudes a la Dirección Administrativa Académica.
- VI. La Dirección Administrativa Académica, a través del Departamento Docencia elaborará el correspondiente Proyecto de Resolución, con las solicitudes recibidas y remitirá las actuaciones a Decanato para su análisis y conformidad.
- VII. Por Mesa de Entradas de la Facultad, se notificará a los docentes interesados, del acto administrativo que da lugar a su solicitud.
- VIII. La designación de los docentes en carácter de Extensión de Funciones no superarán el tiempo de dictado de cada asignatura, en el respectivo Período Lectivo. Los docentes no podrán realizar Extensión de Funciones en más de una materia en cada cuatrimestre, especialmente los docentes que tiene dedicación semiexclusiva.
- IX. Finalizado el período de designación, el responsable de la Cátedra Destino tendrá un plazo de 30 días para informar al Departamento Docente el real cumplimiento de actividades de los docentes solicitantes.
- X. El Departamento Docente Destino remitirá todos los informes de real cumplimiento recibidos a la Dirección Administrativa Académica, para que por Departamento Docencia, se certifiquen las actividades, según el formato de Anexo III. Se deberá



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION C.D. N°

154/07

SALTA, 10 MAY 2007
Expediente N° 12.206/96

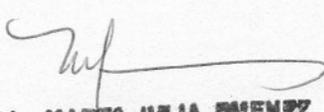
considerar que la demora en la remisión de los informes afectará al tiempo de emisión del certificado para el docente solicitante.

ARTICULO 8°.- Cuando hubiere docentes responsables de asignaturas que cumplan funciones como Responsables de otras cátedras en carácter de Extensión, a los efectos de certificar su actividad anualmente, se seguirá el procedimiento fijado en el Artículo 7°, incisos: I; II; III; V; VI; VII; VIII; X.

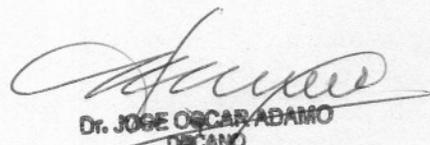
ARTICULO 9°.- En caso de que se presentaren informes finales fuera de término, la emisión del certificado correspondiente será resuelta por el Departamento Docente Destino.

ARTICULO 10°.- Toda excepción al presente Reglamento será resuelta por el Consejo Directivo.

D. A. A.


Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ABAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud

154/07

ANEXO III

CERTIFICADO

- - - - - Por la presente CERTIFICO que _____, Documento de Identidad: tipo..... N° _____, desempeñó en carácter de Extensión de sus funciones docentes actividades como Docente Responsable en la Cátedra de " _____ " de la Carrera de _____ de esta Facultad, durante _____, de acuerdo al informe de fs. _____, Expediente N°

- - - - - Se expide el presente certificado, a los fines que hubiere lugar en la ciudad de Salta, a los _____ días del mes de _____ de _____.- - -

CERTIFICADO

- - - - - Por la presente CERTIFICO que la _____, Documento de Identidad Tipo:..... N° _____, desempeñó en carácter de Extensión de sus Funciones docentes, actividades en la Cátedra de " _____ " de la Carrera de: _____ de esta Facultad, durante el _____, de acuerdo al informe de la Docente responsable de la Cátedra de fs. _____, Expediente N° _____.

- - - - - Se expide el presente Certificado, a los fines que hubiere lugar en la ciudad de Salta, a los _____ días del mes de _____ de _____.- - -

D. A. A.

[Signature]
Llc. MARTA JULIA JMWENZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



[Signature]
Dr. JOSÉ OSCAR ARANGO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud

Del Solicitante	Apellido y Nombre (Completo):						
	Tipo y N° de Documento:						
	Cargo:	Profesor		Auxiliar	Carácter:	Regular	Interino
	Para docentes interinos:		Designación hasta:		Según Resolución N°		
	Dedicación:		Exclusiva		Semiexclusiva		Simple
	Causa generadora de la solicitud, según Art. 7° del Reglamento.						
	a) Necesidad de actualizaciones o perfeccionamiento.						
	b) Disponibilidad horaria del solicitante.						
	c) Necesidad de la Cátedra Destino, en función de la relación docente-alumno u otra.						
	d) Antigüedad (en carácter de Extensión de Funciones), en la asignatura.						
e) Colaboración inter-cátedras, por los contenidos que se dictan en cada asignatura							

De las Cátedras	DE (origen)			A (destino)		
	Cátedra			Cátedra		
	Régimen de Cursado:			Régimen de Cursado:		
	Dpto. Docente:			Dpto. Docente:		
	Conformidad Docente Responsable			Conformidad Docente Responsable		
	Firma:			Firma:		
	Fecha:			Fecha:		
	Conformidad Dpto. Docente			Conformidad Dpto. Docente		
	Firma:			Firma:		
	Fecha:			Fecha:		

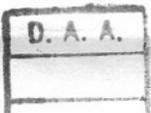
Se incorpora hoja con Plan de Trabajo.

Firma Docente Responsable de Cátedra Destino: _____

"Finalizado el período de designación, el responsable de la Cátedra Destino, tendrá un plazo de 30 (treinta) días para informar a la Dirección Administrativa Académica el real cumplimiento de actividades de los docentes solicitantes". (Art. 7° parte A, inciso VII).

La presente solicitud está avalada por la Resolución _____
 La extensión finaliza el día: _____
 Tomo conocimiento de la Resolución y del Plan de Trabajo.

Firma Docente Solicitante _____



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]